

UNA CARTA DESDE EL PUENTE DE MANDO

El Ministerio de Justicia ofrece amablemente, mediante atenta carta del Director General de Modernización de la Administración de Justicia, una aplicación informática más, el CUADRO DE MANDOS DE GESTIÓN PROCESAL. Lean, por favor, lo que se puede lograr con tan notable invento: <http://www.upsj.org/uploads/c34d125c-869b-35d8.pdf>

Los Secretarios Judiciales han sido llamados a utilizar esta aplicación para llevar el control de “su unidad judicial”. ¿De quién dependen los Secretarios Judiciales respecto del ejercicio de sus funciones? Antes y ahora, de nadie en cuanto a la dación de fe (que ha pasado de la hipertrofia absurda a la quasi desaparición injustificable). En cuanto a la denominada “gestión procesal”, antes dependían de sus personales conocimientos de las leyes aplicables y, en todo caso, del superior criterio del Juez de su Juzgado o del Presidente de su Tribunal. Nada más. Ahora dependen del Ministerio de Justicia, por una cadena de mando (todo va de mando aquí) perfectamente eslabonada. Pueden recibir instrucciones para la denominada “gestión procesal” y deben seguir las y transmitirlas a los restantes funcionarios de Juzgados y Tribunales.

Quiérese decir que el Ministerio de Justicia, además de interpretar las leyes procesales e imponerlas mediante las aplicaciones informáticas y la actuación del Secretario, estará en condiciones de saber qué hace y qué no hace, proceso por proceso, el Juez titular de un Juzgado y los Magistrados miembros de un Tribunal y, en su caso, de una Sala y Sección. Pero, según la Constitución Española de 1978, formalmente en vigor, ¿no corresponde a los Jueces y Magistrados administrar justicia y, por tanto, interpretar y aplicar las normas pertinentes, sujetos sólo al imperio de la ley? Y, siempre según la Norma Fundamental vigente, ¿no son el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales y el comportamiento de los Jueces y Magistrados unos asuntos de la exclusiva competencia del Consejo General del Poder Judicial? O todos los ejemplares de la Constitución de que dispongo, “on line” o en papel, están falsificados o se imponen, sin vacilación, las respuestas afirmativas. ¿No está claro, además, que ese CGPJ, por desvirtuado que pueda estar ahora y desde hace ya largo tiempo, fue establecido para desapoderar al Ejecutivo respecto de los

Jueces y Magistrados y de los órganos jurisdiccionales, para garantía de la independencia judicial? Está tan claro que así lo afirmó expresamente el Tribunal Constitucional en su Sentencia 108/1986, de 29 de julio. Y nunca se ha rectificado.

¿Por qué, entonces, el Poder Ejecutivo va a añadir a sus instrumentos fácticos de control e influencia, un control informático directo e incluso -a eso se aspira: lo dice el Sr. De la Mata, "Modernizator Maximus"- "en tiempo real" de lo que se hace por los Jueces y Magistrados? Pues la respuesta veraz es de dura digestión, pero no hay otra que ésta: hay tres por qués concurrentes y relacionados: 1º) porque el Consejo General del Poder Judicial está absolutamente entregado al Ejecutivo dentro de la mecánica propia del "Estado de partidos", indeseable e inconstitucional fenómeno al que se refirió en 1986 el Tribunal Constitucional y del que se ocupó extensamente su entonces presidente, D. Manuel García Pelayo, q.e.p.d.; 2º) porque los partidos con alguna influencia comparten y viven la idea de que aquí, en realidad, no hay más poder que el Poder Ejecutivo. No entienden o, si la entienden, la rechazan, la independencia judicial. Y coinciden en querer controlar por todos los medios a los constitucionales controladores de la sumisión al imperio de la ley, de manera que han querido y logrado desfigurar y mantener desfigurado a ese Consejo formado por 12 Jueces y Magistrados representativos de la Carrera y por 12 juristas genuinos: los 12 Vocales judiciales han de representar a las asociaciones politizadas e interesadas en la amalgama partidista y los 12 "juristas" no judiciales tienen que ser sino licenciados en Derecho y "gente de confianza"; 3º) porque -y esto es lo más doloroso- la mayoría de los Jueces y Magistrados no tienen ya resortes intelectuales y morales para defender, en serio, su independencia, que no es ningún privilegio personal, sino un rasgo excepcional de su estatuto que se necesita para que el Derecho acabe prevaleciendo sobre el poder y la fuerza.

Por eso, en el puente de mando de la Justicia vuelve a estar (con más fuerza que nunca, mucha más que en el franquismo) el Ministerio de Justicia. Por hoy, no quiero decir nada más. La carta desde el asaltado puente de mando debiera ser suficiente para que el timón empezase a volver a las únicas manos que legítimamente pueden manejarlo.

Andrés de la Oliva Santos.